

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 24 SEP 2019

00366

Expediente N° 14.374/11

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.374/11 en el que recayera la Resolución N° 268-HCD-2012, por la que se designa al Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa II (Beneficio de Minerales)" del Plan de Estudio 1999 modificado de la Carrera de Ingeniería Química, y

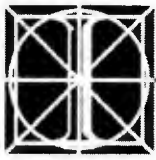
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2040/19, el Ing. RIVEROS ZAPATA solicita licencia en el cargo citado, a partir del 18 de julio de 2019, por haber sido designado como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva en la misma materia, mediante el mecanismo de promoción.

Que, efectivamente, por Resolución FI N° 202-CD-2019, se designa al Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA como Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Optativa II (Beneficio de Minerales)" de Ingeniería Química, en carácter interino, mediante el mecanismo promoción transitoria, con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, hasta la cobertura del cargo a través de Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición.

Que el referido mecanismo se encuentra regulado por el REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – SECTOR DOCENTE, aprobado por Resolución CS N° 585/16.

Que el artículo 10 bis del citado Reglamento, incorporado por Resolución CS N° 388/17, dispone que "el docente que acceda al beneficio de la promoción transitoria deberá



00366

Expediente N° 14.374/11


solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la misma, mientras tenga efecto tal beneficio."

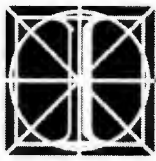
Que el inciso b) del artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "*... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía*".

Que obra incorporada en autos copia de la Resolución FI N° 350-D-2019, por la que se pone en funciones al Ing. RIVEROS ZAPATA, en el cargo para el cual fuera designado por Resolución FI N° 202-CD-2019, a partir del 18 de julio de 2019.

Que el Departamento Personal ha emitido informe en autos.

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que "*se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento*".


Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "*Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano*".



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.374/11

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 88/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, reanudada el 18 de septiembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 18 de julio de 2019, al Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa II (Beneficio de Minerales)" de la carrera de Ingeniería Química, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, queda desocupado, no vacante, el cargo identificado como Q.16.2.1.1.29M.01.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00366

-CD-

2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

Dra. MARÍA SOLEDAD VICENTE
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA